

Santiago, treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

Al escrito folio N°206166-2020: a todo; no ha lugar a la solicitud de alegatos.

Al otrosí del escrito folio N°201628-2020: no ha lugar a la solicitud de alegatos.

**Vistos:**

**Se confirma** la sentencia apelada de dos de diciembre de dos mil veinte, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 150.431-2020.

Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema integrada por los Ministros Sr. Sergio Muñoz G., Sra. Ángela Vivanco M., Sra. Adelita Ravanales A., Sr. Juan Shertzer D. y Abogado Integrante Sr. Álvaro Quintanilla.  
Santiago, 31 de diciembre de 2020.

Autoriza el Ministro de Fe de la Excma. Corte Suprema.

En Santiago, treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.





TCQPSSJHXZ

En Santiago, a treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.



TCQPSSJHXZ